Bogotá D.C, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).
Ref.: 11001 40 03 052 2020 00055 00

En consideración a que venció el término concedido en auto del 28 de octubre de 2021, sin que la parte demandante procurara la carga impuesta y en aplicación de lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: TERMINAR el presente trámite por Desistimiento Tácito el proceso ejecutivo promovido por MARÍA PAULA CRUZ ECHEVERRY contra KAREN MILLEY MONTOYA VELÁSQUEZ.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Ofíciese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

Tercero: DESGLOSAR los documentos base de actuación en favor de la parte demandante, previo el pago de las expensas necesarias y con las constancias de ley.

Cuarto: No condenar en costas.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e766d6a9855e4355e8cae32781487da3f6af99fce6611e251c57e0d5afd5b5**

Documento generado en 25/07/2022 01:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica